



VISTOS:

Visto el Informe Técnico N° 000005-2025-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD, de fecha 29 de mayo del 2025 de la Unidad Funcional de Finanzas - Contabilidad, el Memorando N° 002909-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 06 de mayo del 2025, elaborado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Memorando N° 002609-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 21 de abril del 2025, elaborado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, se considera entre otros, a la Resolución administrativa emitida para sustentar el reembolso de viáticos, la misma que debe ser emitida únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 023-2025-SERNANP de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueba la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA, denominada "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes en Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos" con código DIR-OA-062 en su versión 2.00, la misma que en su literal b, del numeral 8.8.5. punto b. señala: "Cuando exista reintegros por mayor gasto utilizado en la comisión de servicios, se tramitará ante la Oficina de Administración en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles adjuntando el anexo N° 07 Rendición de Cuentas para Reembolso, adjuntando los documentos que sustentan el gasto adicional efectuado, y el anexo N° 06 Informe de la Comisión para Viáticos y Otros Gastos en la que se indique la contingencia debidamente justificada que hubiera motivado el gasto efectuado, bajo cualquiera de las siguientes condiciones: 1. Que no se hubiese solicitado oportunamente el trámite de la asignación de viáticos para efectuar la Comisión de Servicio. 2. Si se hubiese extendido la comisión de servicios inicialmente prevista; y 3. Cuando por necesidad del servicio se halla efectuado gastos no previstos para cumplir con los objetivos de la comisión de servicios. En este supuesto, el director o jefe del área usuaria que autoriza la comisión de remitirá a la OA, su conformidad a lo

señalado por el comisionado, a fin de que se emita la Resolución Administrativa por el reconocimiento del gasto”;

Que, con Memorando N° 002909-2025-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 06 de mayo del 2025, el responsable de la DGANP, solicita el reembolso de viáticos de S/ 441.00 a favor del servidor Abdías Villoslada Taipe, Jefe del PN Huascarán, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad de Lima del 01 al 03 de abril del año en curso toda vez que, debido a que fue convocado por el Ministro del Ambiente a la Ciudad de Lima para una reunión urgente, no fue posible presentar dentro del plazo establecido la planilla de viáticos;

Que, con Memorando N° 002609-2025-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 21 de abril del 2025, el responsable de la DGANP, solicita el reembolso de viáticos de S/ 211.00 a favor del servidor Abdías Villoslada Taipe, Jefe del PN Huascarán, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad de Lima el 07 de abril del año en curso toda vez que, debido a que fue convocado por la DGANP y la Jefatura para una reunión urgente con el MINAM, sobre casos vinculantes al ANP y comunidades campesinas, no fue posible presentar dentro del plazo establecido la planilla de viáticos;

Que, la Unidad Funcional de Finanzas - Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 000005-2025-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD, concluye que luego del control previo practicado por la analista a la documentación sustentatoria de las rendiciones de viáticos presentadas por los comisionados, se ha determinado que las mismas, se encuentran de acuerdo a las normas vigentes que rigen la materia, recomendando la aprobación de los reembolsos solicitados;

Que, estando a los argumentos expuestos por los solicitantes, así como al análisis efectuado por el área competente, y contando con los recursos presupuestales suficientes, conforme consta en el certificado de crédito presupuestal N° 1668 remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum N° 002119-2025-SERNANP/OPP-SGD, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos solicitado;

Con el visado de la Unidad Funcional de Finanzas y de la Responsable de Contabilidad;

De conformidad con la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y N° 004-2011-EF/77.15; la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 023-2025-SERNANP/GG-SGD de fecha 28 de marzo de 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 00104-2024-SERNANP-J-SGD y el artículo 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-. Autorizar el reembolso de gasto a favor de los comisionados, cuyos nombres y detalle obran en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.-. - El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Autorizar Unidad Funcional de Finanzas, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-SERNANP-OA

ITEM	COMISIONADO	DOCUMENTO	FECHA	EXP N°	DESTINO	PERIODO	FTE. FTO.	META			TOTAL S/
									2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	
	DGANP										
1	Abdias Villoslada Taipe	Memorando N° 2909-2025-SERNANP/DGANP-SGD	6/05/2025	PNHUASGD20250000268	Huaraz - Lima	Del 01 al 03-04-2025	RO	025	102.00	339.00	441.00
2	Abdias Villoslada Taipe	Memorando N° 2609-2025-SERNANP/DGANP-SGD	21/04/2025	PNHUASGD20250000272	Huaraz - Lima	Del 07-04-2025	RO	025	115.00	96.00	211.00
TOTAL											652.00



Firmado digitalmente por VASQUEZ
PIMENTEL Sara Ernestina FAU
20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2025 11:32:58 -05:00



Firmado digitalmente por SALCEDO
VILLAGARAY DE PINTO Elizabeth
Tania FAU 20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 11:42:57 -05:00